# ESTUDIOS DEL SECTOR

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER"

## OBJETO:
## "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SURATÁ -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

## OFICINA GESTORA:
## SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
## OFICINA DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

## BUCARAMANGA - SANTANDER, OCTUBRE DE 2025

## ESTUDIOS DEL SECTOR

**CONTENIDO:**

**1. ASPECTOS GENERALES**
**1.1.** Contexto general del estudio del sector y la necesidad.
**1.2.** Definiciones generales.
**1.3.** Alcances y especificaciones de la gestión contractual.
**1.4.** Naturaleza jurídica del Asociado directo.

**2. CONTEXTO ECONÓMICO**
**2.1.** Contexto económico Departamental
**2.2.** Contexto económico Nacional
**2.3.** Precios del sector

**3. CONTEXTO TÉCNICO**
**3.1.** Objeto
**3.2.** Clasificación UNSPSC
**3.3.** Lugar y plazo

**4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO.**
**4.1.** Análisis de los riesgos
**4.2.** Matriz de riesgo.

**5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**
**5.1.** Adquisiciones anteriores de la Entidad – INDERSANTANDER.

**6. ACUERDOS COMERCIALES**
**6.1.** Análisis de los acuerdos aplicables a la presente gestión contractual.

# 1. ASPECTOS GENERALES

## 1.1. CONTEXTO GENERAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y LA NECESIDAD.

De conformidad con el objeto, los alcances contractuales y la cuantía identificada y desarrollada en el presente documento, la gestión contractual que la Entidad pretende adelantar, se realizará siguiendo los lineamientos normativos señalados para la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, y se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede a la formación del contrato en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 15 de agosto de 2025, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (**GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES VERSIÓN 15 DE AGOSTO DE 2025**), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)", mediante la cual se establece lo siguiente:

> *El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatal de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrata desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empre que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.*
>
> *(...) El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.*

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos, para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación de la entidad, las cuales, son diferentes en cada caso particular y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

El instituto departamental de recreación y deporte de Santander – INDERSANTANDER, está al servicio de los interés generales de los habitantes del departamento de Santander, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servicios públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER – en adelante "INDERSANTANDER" es una entidad descentralizada del orden Departamental, la cual tiene como misión la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

Atendiendo lo establecido en las leyes y estrategia deportiva del país y especialmente en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento".

Así mismo, se establece en los numerales 5 y 6 del artículo 3o de la norma en mención, que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)

> 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1.995 es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.

En este contexto, el INDERSANTANDER, como entidad descentralizada del orden departamental, actúa conforme a las competencias otorgadas por la Ley y su misión institucional orientada al fomento del deporte, la recreación y la actividad física en todos los niveles poblacionales, conforme a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Es Tiempo de Santander", especialmente en el Sector 8: "Es Tiempo del Deporte y la Recreación", que contempla como objetivo sectorial: *"Generar en la población santandereana un desarrollo integral mediante la formación deportiva en las etapas de iniciación, fundamentación, especialización y alto rendimiento; promoviendo la cultura deportiva, los valores ciudadanos, la integración comunitaria y la preservación de las manifestaciones culturales propias del departamento."*

Dentro de este marco, el deporte adquiere una importancia estratégica. El artículo 52 de la Constitución reconoce expresamente que el deporte, en sus diversas manifestaciones, contribuye a la formación integral de las personas, a la creación de hábitos de vida saludables y al fortalecimiento de la convivencia social. A su vez, la Ley 181 de 1995 —"Ley del Deporte"— establece que el Estado, a

través de sus instituciones en los niveles nacional, departamental y municipal, está en la obligación de fomentar, planificar y ejecutar programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, considerándolos derechos de los ciudadanos y herramientas para su desarrollo integral.

El desarrollo de la **"COPA NAVIDEÑA"**, en el municipio de Suratá, Santander, responde a la necesidad de generar espacios de participación deportiva, integración comunitaria y ocupación del tiempo libre para adolescentes y jóvenes en una etapa crítica de su desarrollo personal y social.

Desde una perspectiva social, este tipo de eventos se constituyen como herramientas eficaces para la prevención de conductas de riesgo, la promoción de estilos de vida saludables y la construcción de ciudadanía, mediante la práctica organizada del deporte. En un contexto regional donde muchos municipios enfrentan problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la falta de oportunidades de recreación estructurada, el torneo representa una estrategia de intervención territorial orientada a fortalecer entornos protectores y canales de participación juvenil.

A nivel deportivo, el evento permite estimular la cultura del fútbol como una disciplina accesible, formativa y altamente popular entre la población juvenil, brindando oportunidades de competencia justa, motivación, liderazgo, trabajo en equipo y desarrollo de habilidades físicas y sociales. Además, permite a las administraciones locales visibilizar el talento deportivo emergente y generar procesos de identificación de deportistas con proyección para ciclos de formación más especializados.

En términos institucionales, el apoyo del **Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER** fortalece su papel como actor estratégico en la política pública del deporte y la recreación, materializando las metas del **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Es Tiempo de Santander"**, especialmente en el eje *"Es Tiempo del Deporte y la Recreación"*, sector 8, que busca fomentar la formación deportiva, la cultura del uso adecuado del tiempo libre, y el desarrollo integral de la población mediante la actividad física y la recreación.

El respaldo al torneo también tiene una dimensión económica y turística. La llegada de equipos, familiares y espectadores a Páramo activa la economía local, generando ingresos indirectos en sectores como el comercio, transporte, gastronomía y hospedaje. Asimismo, la transmisión en vivo del evento a través de redes sociales aumenta la visibilidad del municipio y del propio Instituto, consolidando una imagen institucional cercana, activa y comprometida con los territorios.

Desde el punto de vista normativo, este apoyo se encuentra justificado por:

- **Artículo 52 de la Constitución Política**, que reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales fundamentales
- **Artículo 355 de la Constitución**, que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro o entes territoriales para el desarrollo de actividades con fines sociales y comunitarios
- **Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte**, que establece como competencia de las entidades públicas la promoción de eventos deportivos, recreativos y de integración social.
- **Ley 2299 de 2023**, que promueve el fortalecimiento institucional para garantizar el acceso a la actividad física, la recreación y el deporte en el territorio nacional.

Por todo lo anterior, se justifica técnica, social y legalmente la **suscripción de un convenio interadministrativo entre el INDERSANTANDER y el Municipio de Suratá - Santander**, como mecanismo adecuado y eficiente para materializar esta iniciativa, generando impactos positivos en la juventud santandereana, fortaleciendo la gestión pública territorial y cumpliendo con los fines constitucionales del Estado.

## 1.2. DEFINICIONES GENERALES.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**: Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.
- **CLASIFICACIÓN UNSPSC**: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.
- **MATRIZ DE RIESGO**: Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- **OCDE** - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) nació con la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas y de los países.
- **VIGENCIA FISCAL**: Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
- **ANÁLISIS DEL SECTOR**: Es el estudio de mercado que realiza la entidad relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

## 1.3. ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

De conformidad con la necesidad expuesta por los actores intervinientes en la presente gestión contractual, se establecen los siguientes alcances contractuales, los cuales deberán ser acatados estrictamente de conformidad con las siguientes especificaciones,

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **TROFEO PARA LOS GANADORES:** SE LE ENTREGARÁN A LOS GANADORES POR CADA CATEGORIA: PASTA PLÁSTICA, CON BASE EN MADERA, CON LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS A CONTINUACIÓN: MEDIDAS: TROFEO ELABORADO EN METAL Y MADERA O VIDRIO, DE 90 CM DE ALTURA APROXIMADA, BAÑO DORADO ESPECIFICANDO SI ES CAMPEON O SUBCAMPEÓN, BASE EN MADERA, PLACA CON LOGOTIPO Y TEXTOS A COLOR. SE ENTREGARÁ TROFEO PARA LOS CAMPEONES Y SUBCAMPEONES (02 TROFEOS) POR CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: I) CATEGORIA LIBRE, II) CATEGORIA VETERANOS Y RECONOCIMIENTOS A JUGADORES DESTACADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: I) VALLA MENOS VENCIDA, II) GOLEADOR, III) | UNIDAD | **8** |
| 2 | **MEDALLERIA PARA LOS EQUIPOS GANADORES:** SE LE ENTREGARÁN A LOS PARTICIPANTES MEDALLAS METÁLICAS, CON LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS A CONTINUACIÓN: MEDIDAS: MEDALLAS ELABORADAS EN MATERIAL ZINC ALLOY A COLOR, MEDIDAS 60 MM DE DIÁMETRO X 5 MM MÁXIMO DE GROSOR A DOS CARAS EN COLOR DORADO O PLATEADO CON CINTA SENCILLA DE 1 CMS DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO. CADA EQUIPOS ESTARÁ CONFORMADO POR 18 DEPORTISTAS, A CADA SE LE ENTREGARÁ MEDALLA, Y SE LE ENTREGARÁ MEDALLA PARA LOS CAMPEONES Y SUBCAMPEONES (18 MEDALLAS POR EQUIPO) POR CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: I) CATEGORIA LIBRE, II) CATEGORIA VETERANOS. | UNIDAD | **72** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | **PUBLICIDAD IMPRESA:** PENDONES. 2 PENDONES DE MEDIDAS DE 0,80 * 1,80 M TIPO ARAÑA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN,"COPA NAVIDEÑA", FULL COLOR, SE ANEXA IMAGEN. MATERIAL DE IMPRESIÓN PLASTICO Y EL SOPORTE METALICO. | UNIDAD | **2** |
| 4 | **PUBLICIDAD IMPRESA:** PASACALLES. 2 PASACALLES DE TRES METROS POR UN METRO (3 * 1 M) CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. COPA NAVIDEÑA. FULL COLOR. | UNIDAD | **2** |
| 5 | BALONES PARA FÚTBOL PROFESIONAL NO. 05 | UNIDAD | **4** |
| 6 | BALONES PARA FÚTBOL NO. 04 | UNIDAD | **6** |
| 7 | BALONES DE MICROFUTBOL | UNIDAD | **4** |
| 8 | HIDRATACIÓN: BEBIDA HIDRATANTE (PACAS DE AGUA X 20 UNIDADES) DE 360 ML, PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL DE APOYO, ORGANIZADORES, ETC, PRESENTES DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO | PAQUETE | **100** |
| 9 | ARBITRAJE PARA LA CATEGORIA LIBRE: SE DEBERÁ GARANTIZAR EL ARBITRAJE PARA LOS PARTIDOS. EL VALOR DEL ARBITRAJE INCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL. SON 28 PARTIDOS PRIMERA FASE 2 PARTIDOS SEMIFINAL TERCER PUESTO FINAL EN TOTAL 32 PARTIDOS POR TORNEO | PARTIDO | **32** |
| 10 | ARBITRAJE PARA LA CATEGORIA VETERANOS: SE DEBERÁ GARANTIZAR EL ARBITRAJE PARA 16 PARTIDOS. L VALOR DEL ARBITRAJE INCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL. | PARTIDO | **32** |
| 11 | APOYO LOGISTICO DE ORGANIZACIÓN DEL TORNEO: PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO, ENCARGADO DE COORDINAR EL EVENTO Y LA REALIZACIÓN MINIMA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REGISTRO DE PARTICIPANTES, COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA DEL SITIO DEL EVENTO, UBICACIÓN DE LOS STAND, RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EVENTO (SILLETERIA, MESAS, TARIMA, SONIDO) Y LA UBICACIÓN DEL MISMO, Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO. | PERSONA | **10** |
| 12 | MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO: DEBERÁ GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ESTADIO JESÚS DIAZ BAUTISTA, CONSISTENTE EN MINIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GASOLINA PARA LA GUADAÑADORA QUE REALIZARÁ LA PODA DE LA CANCHA, OPERARIO, CAL HIDRATADA PARA LA DEMARCACIÓN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS DE LOS TORNEOS, 40 BOLSAS DE CAL DE 10 KG, 4 BANDERINES DE TIRO DE ESQUINA, 1 ESCOBÓN Y 1 RECOGEDOR. | GLOBAL | **1** |

## 1.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL ASOCIADO DIRECTO.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Acorde a lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Según el artículo 209 de la Constitución Política es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procedimientos administrativos con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad y es deber de las entidades estatales coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

De acuerdo con lo preceptuado en los artículo 6, 121 y 122 de la constitución política el ejercicio de las funciones y competencias por parte de las autoridades está sometido a la constitución y la ley, normas superiores que encuentran desarrollo entre otras disposiciones en los artículos 4, 5 y 6 de la ley 489 de 1998, la cual determina, **ARTÍCULO 4 FINALIDADES DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVA**, la Función Administrativa del estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios finalidades y cometidos consagrados en la constitución política, los organismos y personas encargadas de manera permanente o transitoria del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultados el interés general. **ARTÍCULO 5, COMPETENCIA ADMINISTRATIVA**. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes de manera directa e inmediata respecto de los asuntos que les haya sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. **ARTÍCULO 6 PRINCIPIO DE COORDINACIÓN**: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Según las normas citadas la **FUNCIÓN ADMINISTRATIVA** y las **COMPETENCIAS** respecto de los asuntos que les haya sido asignados expresamente a las autoridades por la constitución, la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo deben ser ejercidas por ellas con exclusividad de forma directa, inmediata y permanente consultando el **INTERÉS GENERAL** y de conformidad con los principios finalidades y cometidos consagrados en la constitución política, en consecuencia, las autoridades y organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos ordenes sectores y niveles órganos autónomos e independiente del estado y que por mandato de la constitución y de la ley tienen a su cargo la titularidad y el ejercicio de **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, prestación de servicios públicos o provisión de obras o bienes públicos deben cumplirlas desarrollaras y acometerlas de acuerdo con los principios que rigen dicha función artículo 209 de la constitución política.

Ahora bien, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 determina que, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

En este orden de ideas, debe entenderse que en aplicación de los principios de colaboración armónica y de coordinación las Entidades Públicas pueden celebrar uno o varios convenios interadministrativos, que en últimas son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar y cumplir las actividades inherentes a la Función Administrativa.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER, es el ente departamental encargado de la coordinación y gestión del plan nacional del deporte, la recreación y la Educación física en el departamento, tiene como misión la promoción y el fomento de la cultura física, el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos. Es una entidad descentralizada del orden departamental que busca la ejecución de programas deportivos, recreativos y educación física, todas ellas metas incluidas en el plan de desarrollo Departamental.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera En cumplimiento al anterior precepto constitucional el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en el plan de desarrollo departamental para el periodo 2024 – 2027, denominado **"ES TIEMPO DE SANTANDER"** el cual contempla tres (03) ejes estratégicos con un total de 17 sectores, siendo el sector N. 8 **ES TIEMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACION**, el Objetivo Sectorial: Generar en la población Santandereana un desarrollo integral por medio de la formación deportiva en las etapas de iniciación o introducción, fundamental o básica, especialización y alto rendimiento; inculcando hábitos de salud corporal y mental, promoviendo la cultura deportiva que garantice el efectivo uso del tiempo libre y fomentando valores como el trabajo en equipo, disciplina, respeto, superación personal, honestidad, responsabilidad, tolerancia; promoviendo la competencia deportiva y el sentido de pertenencia al departamento. Aunado a ello se contempló **META DE RESULTADO:** Mantener el número anual de beneficiarios de Programas de Deporte Social Comunitario. **Nombre del Programa y código del Plan de Desarrollo Departamental:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, **Meta de Producto del Plan de Desarrollo Departamental:** Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas recreo deportivos para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.

El artículo 209 de la Constitución también establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así, la articulación institucional entre el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER y el municipio de Macaravita, para llevar a cabo este evento, materializa el principio de coordinación entre entidades públicas para el cumplimiento efectivo de los fines del Estado.

Por lo anterior, se suscribirá un convenio interadministrativo, de los que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual se suscribe directamente por el **INDERSANTANDER** y **EL MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER,** para llevar a cabo el objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SURATÁ -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

## 2. CONTEXTO ECONÓMICO

## 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL.

En 2024, la economía de Santander registró un incremento del 2,2%, superando el promedio del 1,8% alcanzado por otros departamentos de la región nororiental, como Norte de Santander, Boyacá y Arauca, según cifras del Banco de la República. Este desempeño positivo estuvo impulsado por el fortalecimiento de sectores estratégicos como el comercio, la agricultura y la industria.

El sector agrícola desempeñó un papel fundamental en esta expansión, a pesar del desplome de ganancias generado por la panela, debido a su bajo consumo interno y el poco rendimiento de los cultivos.

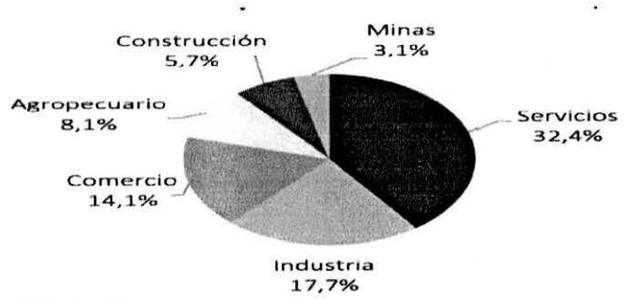
Por otro lado, se ha evidenciado un crecimiento significativo que contribuyó al dinamismo económico del departamento, los productos que tuvieron mayor impacto y mantuvieron mejores precios internacionalmente fueron: el café, el cacao, la naranja y la piña.

De acuerdo con las cifras del Banco de la República, la industria también aportó al crecimiento económico mediante incrementos en la producción y las ventas reales, con tasas del 1,3% y 2,6%, respectivamente. Aunque estas cifras representan un avance moderado, su impacto resultó relevante en el balance general del desarrollo económico del departamento. Además del alto índice de mejora en la producción petrolera, brindando 16,4 % del total del petróleo en Colombia.

No obstante, Santander enfrentó dificultades, como el aumento del desempleo en el Área Metropolitana, y desafíos en la gestión y ejecución de proyectos financiados con regalías, ocupando la posición 28 entre 33 departamentos en el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión de Regalías, correspondiente al tercer trimestre de 2024. Este aspecto resalta la necesidad de fortalecer la eficiencia en la administración de recursos para optimizar el impacto de futuras inversiones.

Santander representa el 6,2% del PIB del país, valor que lo posiciona como la cuarta economía más grande por departamentos en Colombia, puesto que logró alcanzar en el año 1998, después de mantener durante 14 años consecutivos el quinto lugar (entre 1984 y 1997). En términos constantes, el departamento elevó en 4,5 veces su volumen de PIB desde comienzos de la década de los años 80 y lo triplicó con respeto al valor que registraba al iniciar la apertura económica en 1990, resultado que demuestra una evolución en su base productiva con un mayor número de empresas, aumento en el tamaño de estas y mejores niveles de emprendimiento.

La descomposición del PIB de Santander por sectores económicos refleja un alto grado de diversificación de su aparato productivo, también se advierte que cada una de sus actividades económicas han logrado expandirse considerablemente en las últimas décadas y mantienen un buen nivel de participación en el PIB nacional.




FUENTE DANE

El sector servicios concentra la mayor proporción con respecto al PIB total del departamento y logró aumentar su valor en 4,8 veces en los últimos cuarenta años (entre 1981 y 2022). Santander cuenta

con una gran oferta en el sector servicios, principalmente en las actividades relacionadas con el renglón de la salud gracias a su infraestructura especializada. En la región se encuentran ubicados centros que prestan servicios de alta complejidad como la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Fundación FOSUNAB, los cuales generan más de 2.500 empleos entre directos e indirectos, entidades que han logrado añadir elementos de innovación, investigación científica y desarrollo del conocimiento a la prestación de sus servicios.

La industria manufactura es el segundo sector económico más importante del departamento, concentra el 9,2% de la industria del país y ocupa el quinto lugar a nivel nacional. Fue el segundo sector que más creció con respecto al año 2021 (13,9%), superando las expectativas del mercado. En las últimas cuatro décadas alcanzó a incrementar su tamaño en 3,9 veces. De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera en el 2021, dentro de la industria la actividad que más peso tiene en su valor agregado es el grupo de alimentos, el cual representa el 46,5%, entre los que se destacan procesamiento de carnes, elaboración de bebidas y los lácteos. La refinación de petróleo contribuye con el 37,9% del total del sector.

La actividad agrícola cumple un papel fundamental en el desarrollo de Santander proporcionando sustento a la zona rural, abastecimiento alimentario a la población, suministro de materias primas para la industria y una buena parte de su producción se destina a los mercados internacionales. De acuerdo con el DANE, en Santander el sector primario tiene una gran importancia económica, con más 131 mil unidades productivas, cuenta con un área destinada a la agricultura de 507 mil hectáreas, superficie que equivale al 26,1% del total del territorio departamental. Dentro de esta área el 92% está cultivada, el 7,1% es considerada de descanso y el 0,9% de barbecho.




FUENTE DANE

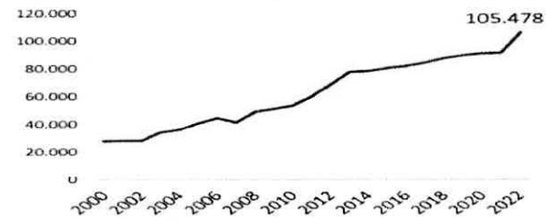
El Comercio es la tercera actividad económica de mayor importancia en el PIB de Santander, representa el 14,1% del total y fue el que obtuvo el mayor incremento con relación al año anterior (21,4%). Es una de las actividades que más ha logrado expandirse en la economía local, consiguió aumentar su volumen en 5 veces y mejoró su ranking ganando 3 lugares a nivel nacional durante las últimas 4 décadas. En este sector se encuentra agrupada una gran parte del tejido empresarial del departamento, el 43,3% de las empresas activas.

El sector agropecuario ocupa el cuarto lugar en relevancia del PIB de Santander y representa el 8,1% de la producción total del departamento. Es la actividad que más lugares ha ganado en el ranking por departamentos en Colombia (4 puestos) y mejoró 4,7 veces su tamaño entre 1981 y 2022. Santander cuenta con el mayor inventario de animales en el sector avícola, caprino y bufalino, manteniendo la primera, segunda y tercera posición respectivamente a nivel nacional.

En el tema de cultivos, sobresalen los de cacao, palma de aceite y café, con importantes contribuciones en la producción del país. Aumentar la competitividad y la eficiencia de las actividades productivas, apoyar nuevos sectores emergentes, realizar inversiones en tecnología, impulsar el potencial agropecuario, son focos de oportunidad para dinamizar la economía local, generar la conectividad rural con el área urbana y mejorar las condiciones de vida de su población.

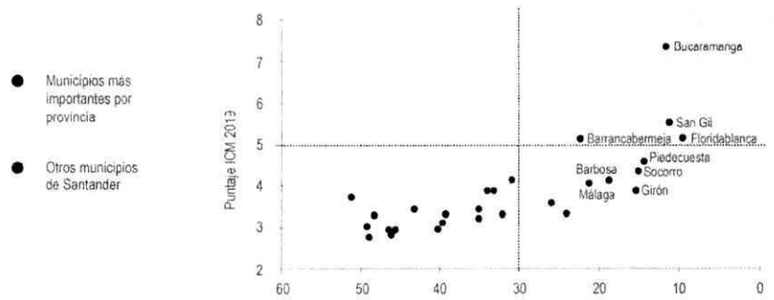
A través del indicador de importancia económica desarrollado por el DANE, los resultados para Santander muestran que los municipios que conforman el AMB tienen una participación de 49,7% en el total del valor agregado departamental, regiones que reúnen una población de 1,3 millón de personas, que equivalen al 55,7% de la entidad territorial, condiciones que son explicadas en gran parte por el alto grado de inversión en localidades de mayor tamaño. Al agrupar los municipios cuyo valor agregado superan los $2 mil millones de pesos, en este rango logran entrar 6 de los 87 que componen a Santander, los cuales son Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, regiones que en su conjunto aportan el 77,1% del valor total del departamento. Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a la Metropolitana (provincia que agrupa los municipios que componen el AMB), la de mayor peso es Yariguíes con el 14,9%, en donde Barrancabermeja sobresale entre los municipios con el nivel más alto, debido a la industria petroquímica que posee. En su orden le sigue Vélez con 8,5%, Guanentá con 7,2% y Comunera con 4,4%.

STOCK DE EMPRESAS ACTIVAS




FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

INDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL VS. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS




FUENTE DANE

Existen diferencias económicas y de calidad de vida muy marcadas entre la mayoría de sus ciudades, iniciando con el hecho de una alta concentración de habitantes en pocos centros urbanos. En términos de generación de valor agregado, la disparidad es más evidente, ya que dos municipios (Bucaramanga y Barrancabermeja) concentran el 52% de lo que se produce en el departamento, diez el 35% y el restante 13% tienen origen en setenta y cinco pequeñas ciudades dispersas por todo el territorio departamental y con un alto componente rural.

Un indicador esencial para percibir el nivel de desarrollo social de los municipios santandereanos es analizar el índice de necesidades básicas insatisfechas, Se debe entender por NBI toda aquella fracción de la población que al menos presenta alguna característica en temas como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, inasistencia escolar, alta dependencia económica y vivienda sin servicios básicos. En el caso del departamento existen muchas diferencias entre la capital santandereana y la mayoría de los municipios del departamento, desigualdades que pueden explicarse por la condición de ruralidad de gran parte de las ciudades y por contar con bajos promedios poblacionales, que hacen que su estructura de ingresos públicos corrientes tengan una pequeña proporción sobre los ingresos totales, lo que crea una fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de transferencias de la nación, con consecuencias negativas para su autonomía fiscal.

Este escenario limita el rápido desarrollo de sus condiciones básicas y por consiguiente de un mejor nivel de competitividad en el corto plazo.

Si bien es cierto que la competitividad es algo inherente a la sociedad, para realizar el trabajo de cuantificarla, es necesario contar con información relevante y que esté disponible para cada uno de los municipios participantes. Cuando hablamos de medir pequeñas ciudades o municipalidades la tarea es retadora, ya que la disponibilidad de indicadores se reduce considerablemente si lo comparamos con departamentos o países. Se incluyen 3 factores que se trabajaron el año anterior relacionados con condiciones básicas, eficiencia de mercados y ecosistema innovador, y se adicionó un cuarto factor llamado capital humano. Finalmente, se logró un aumento de 5 indicadores para un total de 47, lo que se puede considerar como un buen avance con respecto a la primera versión.

Los cambios descritos anteriormente permiten dar una interpretación diferente a los resultados, sin embargo, la modificación de mayor trascendencia en este estudio es la eliminación de la clasificación de municipios por niveles de desarrollo, esto implica que cada uno de los pilares tienen ahora la misma incidencia en el puntaje total del ICM, teniendo en cuenta que cada una de las temáticas tratadas son igualmente importantes para la competitividad de los territorios. Asimismo, la distribución porcentual que se asignó a cada uno de los indicadores y sub-pilares es resultado de una ponderación equitativa.

La infraestructura es un catalizador de la productividad y de la calidad de vida de sus habitantes, ya sea a través de la buena prestación de servicios públicos como también el acceso a herramientas digitales. En esta edición se incluyó el indicador de cobertura de alcantarillado ya que este permite dar un mejor tratamiento al agua, recurso natural que cada día toma más importancia dentro del contexto del calentamiento global. Al igual que el año anterior, se incluyeron mediciones de los demás servicios básicos como electricidad, acueducto y gas natural.

En materia de tecnología nuevamente se mide el acceso a internet y el promedio de ancho de banda, aspectos que adquieren cada vez más relevancia en el ámbito económico, debido a la llegada de la cuarta revolución industrial, etapa actual que cambiará la forma cómo se realizan procesos productivos e inclusive la vida cotidiana de las personas, gracias a avances en campos como la robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas y biotecnología, entre otros. En el tercer sub pilar se agregó un segundo indicador afín con el costo de transporte terrestre medido en dólares por cada tonelada transportada, información valiosa para regiones que deseen competir tanto en el ámbito local como en el internacional. La temática medio ambiental ha cobrado fuerza día a día por causa de los cambios que el planeta ha presentado en las últimas décadas, acciones como la prevención de la deforestación, cuidados de bosques y parques naturales contribuyen a la mitigación del impacto causado por la contaminación, por esta razón el primer sub pilar refleja este tipo de aspectos relacionados con el cuidado de nuestros recursos naturales.

La educación de los integrantes más jóvenes de la sociedad siempre ha tenido gran injerencia en el nivel de desarrollo de un territorio, ya que permite realizar la transición a labores de mayor valor agregado dentro de una región, además de considerar que el capital humano es el mayor activo de las empresas e instituciones. La salud juega un papel fundamental en la vida de cada uno de los ciudadanos que habitan un territorio, sin importar la actividad económica, edad, género o clase social y es fundamental que todas las personas accedan a este tipo de servicio. Un mal estado de salud en las personas aumenta las tasas de ausentismo tanto en las instituciones como en las empresas, impactando negativamente en la productividad y desarrollo de una ciudad.

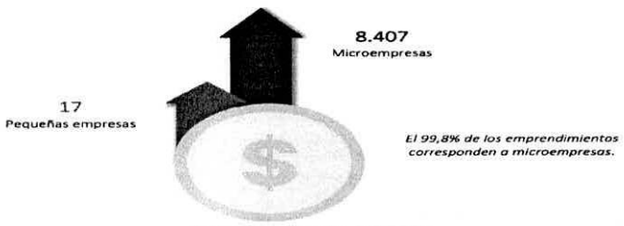
Es la provincia donde se ubica la ciudad de Bucaramanga como su capital, la cual tiene la particularidad de estar conurbada con otros tres municipios, conformando así un área metropolitana donde se lleva a cabo un amplio volumen de actividad empresarial. Esta ciudad ocupa la primera posición en este estudio al compararse con los demás 27 municipios tenidos en cuenta. Predomina en el pilar de instituciones, la gestión realizada en los últimos 4 años por parte de la administración

municipal para disminuir considerablemente su nivel de endeudamiento, esto le permitió mejorar en los indicadores de capacidad de ahorro y en su desempeño de recaudo de los impuestos. Infraestructura es otro de sus pilares relevantes, donde la informática y telecomunicaciones compuesto por la cobertura y el ancho de banda aumentaron especialmente, este último gracias a un sector empresarial en crecimiento con nuevos negocios que demandan una gran cantidad de profesionales, técnicos y tecnólogos en sistema informáticos, además de un crecimiento significativo de la población del área metropolitana en el presente siglo.

Indiscutiblemente la ciudad tuvo un buen desempeño en la mayoría de sus pilares comparado con las demás ciudades del departamento, sin embargo, en tres su puntaje disminuyó en comparación con el año pasado teniendo a la educación como uno de ellos. En este pilar, aunque la capital del departamento cuenta con una gran cantidad de instituciones educativas, la cobertura para la educación media registró un indicador bajo, y la deserción escolar se consolidó como una de las más altas dentro del análisis. Es necesario aclarar que en este ámbito Bucaramanga no está en las posiciones más altas, pero como área metropolitana es líder en el país en materia de educación para niños y adolescentes según el análisis de centros metropolitanos realizado por el Consejo Privado de Competitividad.

De las 360 compañías más grandes de Santander* en el año 2021, las dedicadas al desarrollo de actividades industriales fueron las que presentaron mejor dinámica, con un significativo aumento de sus ventas de 37,9%. Luego, en la escala de variación se ubicaron los sectores agropecuarios, comercio y salud, respectivamente. Todos con crecimientos superiores al promedio de las 360.

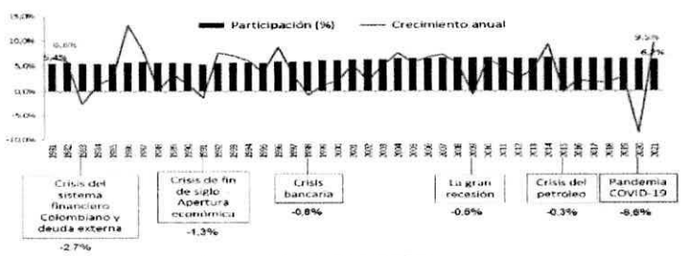
CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORTE 2022




FUENTE CAMARA DIRECTA

Las características geográficas del territorio influyen en cierto grado en la vocación y capacidad productiva, factores que, al ser aprovechados eficazmente con el buen uso de los recursos económicos, dinamizan la actividad empresarial impulsando el desarrollo de la región.

En las últimas décadas, el país ha vivido distintas situaciones de choques externos en materia financiera, política, económica y social, con repercusiones en la base productiva de sus departamentos y Santander no ha sido la excepción.



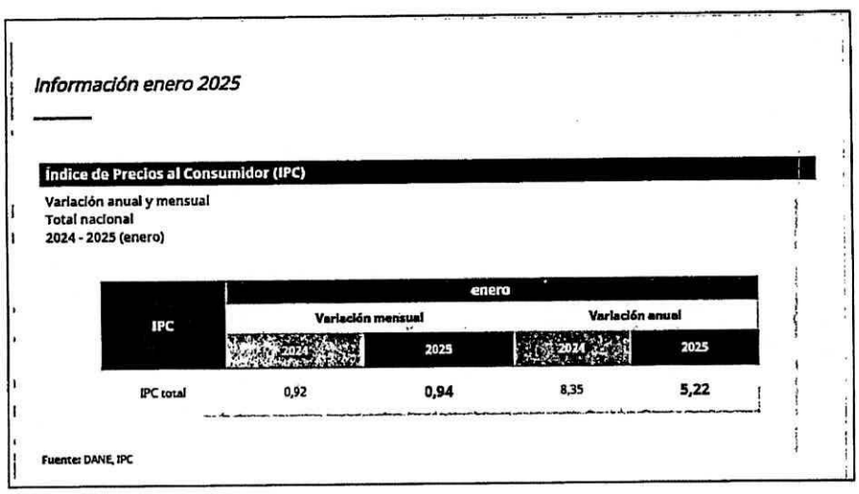

FUENTE CAMARADIRECTA

De acuerdo con el Banco Mundial, el impacto de la pandemia del coronavirus fue descrita como la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. En Colombia, las medidas de aislamiento social obligatorio adoptadas por el gobierno nacional y local para mitigar la propagación del virus, influyeron drásticamente en la economía con un efecto directo sobre los sectores económicos, que terminaron ocasionando una reducción en la producción de las empresas, el empleo y el ingreso de los hogares, lo cual afectó considerablemente los niveles de pobreza y desigualdad.

En el año 2021 y 2022, la economía santandereana empieza a dar señales de recuperación, con una buena dinámica en casi todos sus sectores, mejorando la confianza de los empresarios y generando aumento en la inversión privada, logrando así superar la contracción económica. Esta reactivación se explica por el incremento de 9,5%, valor que fue mejor de lo esperado, contrastado con la fuerte caída de -8,6% en el año 2020, la tasa más alta registrada desde 1987, marcando un cambio con respecto a las tendencias recesivas que se presentaron en los años posteriores a finales de los ochenta.

## 2.2. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



*Información enero 2025*

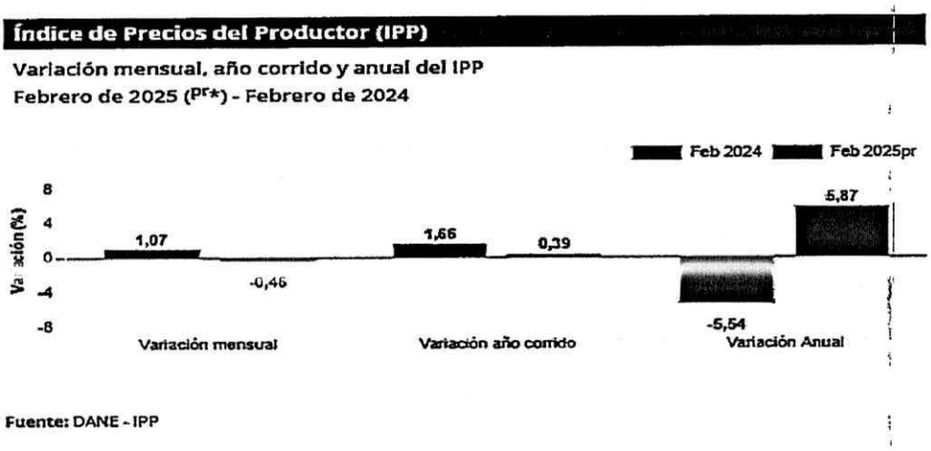
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

| IPC | enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,92 | 0,94 | 8,35 | 5,22 |

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media (- 0,46%).




En el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 en comparación con el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 3,2%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las cinco (5) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 2,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -0,7 puntos porcentuales.

**Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024** Pr

| Líneas de mercancías | Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **3,2** | **3,2** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 11,0 | 0,9 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 19,7 | 0,9 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 10,0 | 0,7 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 10,9 | 0,4 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 17,5 | 0,3 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente | 6,6 | 0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 4,7 | 0,2 |
| Alimentos (víveres en general) | 1,0 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 5,2 | 0,1 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 6,1 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 1,6 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 2,0 | 0,0 |
| Bebidas no alcohólicas | 0,7 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 0,2 | 0,0 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -0,5 | 0,0 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -2,7 | -0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,6 | -0,1 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | -1,7 | -0,1 |
| Prendas de vestir y textiles | -9,3 | -0,5 |

**Fuente:** DANE - EMC.

## ❖ DATOS RELEVANTES VARIACIÓN ECONÓMICA 2025.

Para el mes de enero de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 20,0%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 25,7%, que en conjunto contribuyeron con 5,3 puntos porcentuales a la variación del período.

En el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 en comparación con el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 8,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 14,0%, aportando en conjunto 2,5 puntos porcentuales.

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2025 tuvo una variación negativa de 1,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 3,6%, el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,0%, y los aprendices con una variación negativa de 3,3%.

En enero de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,9%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,0 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

**Enero 2025/ enero 2024**

**Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes**
**Siete dominios departamentales**
**Enero 2025 / enero 2024[Pr]**

| | Enero 2025 / Enero 2024 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Ventas | | Personal ocupado | |
| Departamento | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)** | **12,9** | **12,9** | **-1,5** | **-1,5** |
| Bogotá D.C. | 16,3 | 5,0 | -2,1 | -0,5 |
| Antioquia | 13,4 | 2,1 | -0,2 | 0,0 |
| Valle del Cauca | 9,1 | 0,9 | -1,6 | -0,2 |
| Atlántico | 10,6 | 0,6 | -1,9 | -0,1 |
| Santander | 13,7 | 0,5 | -4,2 | -0,2 |
| Cundinamarca | 1,0 | 0,1 | -3,5 | -0,2 |
| Otros departamentos | 13,2 | 3,7 | -0,7 | -0,2 |

**Fuente:** DANE – EMC.

## ❖ PROYECCIONES PARA 2025:

Se espera que para el 2025 la economía colombiana crezca entre un 2,6 y 2,9%, como signo de recuperación a la desaceleración presentada en el 2023 y 2024. Los niveles de inversión siguen representando una preocupación para la economía del país toda vez que los bajos niveles que se han venido presentando podría limitar el crecimiento esperado especialmente para la industria y la construcción. Existen factores de riesgo que podrían afectar la economía en el presente año como el desbalance de gas, conflictos sociales, inseguridad y posibles apagones. Se espera que para el 2025 la inflación se acerque al rango meta del Banco de la Republica entre el 3% y 4%. Las finanzas públicas para el presente año tuvieron que experimentar fuertes ajustes dada la caída histórica en los recaudos tributarios.

Para el tercer trimestre del 2024 la economía colombiana creció en sus niveles de producción de bienes y servicios un 2,0% con respecto al mismo periodo del 2023, variación explicada principalmente

por el comportamiento positivo en los sectores de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, así como administración pública y defensa los cuales aportaron 10,7%, 14,1% y 2,1% respectivamente.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

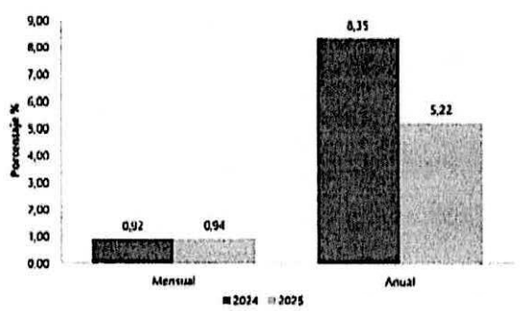
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

**Fuente:** DANE. PIB_T

Durante el 2025 se espera que la inflación siga descendiendo hasta llegar al rango meta del Banco de la República, en el 2024 el dato cerro en 5,2%, se proyecta que en el presente año cierre en 3,5%. Durante el primer mes del 2025, la inflación presento una variación de 0,94% con respeto al mes inmediatamente anterior, resultado impulsado por los rubros de restaurantes y hoteles, transporte, alimentos y bebidas no alcohólicas y salud.

**Enero 2025**

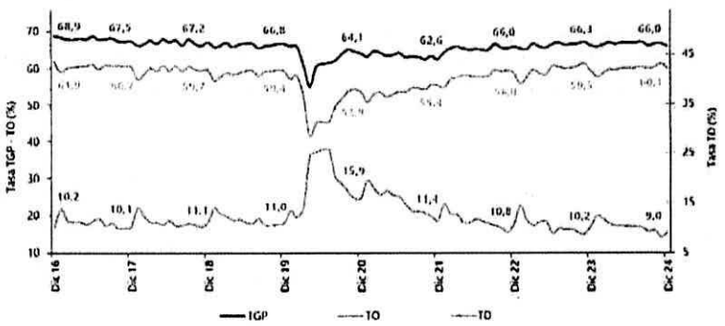
**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

Durante el mes de diciembre en el país la tasa de desempleo fue de 9,1%, la población ocupada aumento hasta el 58,5%. La actividad que más personal ocupo en el periodo fue comercio y reparación de vehículos.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre (2016 - 2024)**




**Fuente: DANE, GEIH.**

## 2.3. PRECIOS DEL SECTOR

La Entidad, ha establecido el **PRESUPUESTO OFICIAL** de la presente gestión contractual, a partir del análisis de las cotizaciones allegadas a la Entidad por parte de empresas especializadas y cuyo objeto social les permite la ejecución de las actividades propuestas, para la cual, nos permitimos precisar lo siguiente,

- El INDERSANTANDER, realiza la invitación a **COTIZAR,** a empresas especializadas sobre los alcances contractuales propuestos. A la solicitud en mención, se allegan las siguientes cotizaciones:
  - **A.** Cotización: DISTRIBUCIONES Y APOYO LOGÍSTICO SAS
  - **B.** Cotización: FUNDAPROSPERAR ONG
  - **C.** Cotización: COORPORACIÓN COLOMBIA PROGRESA ONG

- La entidad realiza el análisis de los **PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**, de las cotizaciones presentadas previendo el método estadístico **MEDIA ARITMÉTICA (PROMEDIO)** de las mismas, el cual sirve de fundamento para el diagnóstico del mercado dentro del conjunto de datos a analizar, aunado a lo anterior, la Entidad deja la salvedad que analizó que los precios del mercado obtenido a través de las cotizaciones no confluyeran valores distorsionados que no nos permitan la utilización del método estadístico en mención. El análisis correspondiente se encuentra consolidad en el **ANEXO 1 – ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DE COTIZACIONES** y hace parte integral del mismo.

- Una vez identificado el PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE REFERENCIA, la entidad procede a calcular el valor total de las actividades, teniendo en consideración las cantidades y los días en los que se desarrollará el evento, análisis que se encuentra adjunto al presente documento bajo la denominación **ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL PRECIO TOTAL** y hace parte integral del mismo.

- De lo anterior, se establece el siguiente **PRESUPUESTO OFICIAL,** el cual tendrá una destinación de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, y el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER"** realizará un **APORTE** correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).
- El **MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER** realizará un **APORTE** correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

**NOTA 1**: El análisis de las cotizaciones con las variables consideradas, se encuentra en el documento adjunto al presente documento el cual hará parte integral del mismo junto a las cotizaciones.

## 3. CONTEXTO TÉCNICO

### 3.1. OBJETO:

**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SURATÁ -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 93141506 | Servicios de bienestar social |
| 90141600 | Promoción y patrocinio de eventos deportivos |

### 3.3. LUGAR Y PLAZO

El convenio Interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de será por **DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO,** sin exceder la presente vigencia fiscal 2025 y su lugar de ejecución será el municipio de Suratá – Santander.

## 4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO

### 4.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Con el presente análisis de los posibles riesgos, Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al Asociado en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al Asociado, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al Asociado por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del Asociado, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el Asociado asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del Asociado, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el Asociado.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al Asociado que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

**4.2. MATRIZ DE RIESGO.**

| Riesgo y etapa | Clase | Categoría e impacto | Fuente | Asignación | Calificación final |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fluctuación de precios (etapa contractual) | General | Probable/Mayor | Externo | El Asociado | Riesgo Alto |
| Desabastecimiento de producto (etapa contractual) | General | Posible / Mayor | Externo | El Asociado | Riesgo Alto |
| Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual) | General | Posible /Moderado | Externo | La entidad | Riesgo bajo |
| Riesgos operacionales (contractual) | General | Probable/ Moderado | Interno | El Asociado | Riesgo medio |
| Riesgos financieros (etapa contractual) | General | Probable / Moderado | Interno | El Asociado | Riesgo medio |
| Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales) | General | Probable / Moderado | Externo | El Asociado | Riesgo medio |
| Riesgos de la Naturaleza (contractual) | General | Probable / Mayor | Externo | El Asociado | Riesgo alto |
| Riesgo tecnológico (contractual) | General | Posible /Moderado | Interno | El Asociado | Riesgo medio |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | TIPO DE RIESGOS Y FUENTE | CATEGORIA E IMPACTO | ASIGNACIÓN | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO | | | | | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual) | 10% | General e interno | Posible /Moderado | INDERSANTANDER | Riesgo medio |
| Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual) | 15% | General e interno | Posible /Moderado | El Asociado salvo que la información errada provenga de la misma entidad | Riesgo medio |
| Estimación inadecuada de los costos ( pre contractual) | 5% | General e interno | Posible /Moderado | El Asociado | Riesgo medio |
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual) | 20% | General e interno | Posible / Mayor | El Asociado | Riesgo alto |
| Uso indebido de información (Contractual) | 10% | General e interno | Posible /Moderado | El Asociado | Riesgo medio |
| Accidentes de trabajo y enfermedades | 5% | General e interno | Probable /Moderado | El Asociado quien debe cubrir el | Riesgo medio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| profesionales (contractual) | | | | riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP | |
| Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual) | 10% | General e interno | Posible / Moderado | El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla | Riesgo medio |
| EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES | | | | | |
| Financiamiento del convenio (contractual) | 100% | General e interno | Posible /Moderado | El Asociado | Riesgo medio |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual) | 5% | General e interno | Posible /Moderado | El Asociado, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | Riesgo medio |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual) | 5% | General y externo | Posible /Moderado | El Asociado, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha | Riesgo medio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | conducido a pérdida. | |

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD – INDERSANTANDER.

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, tanto del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" como de otras entidades, en aras de exigir condiciones de experiencia, con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de adquisiciones. Evidenciándose contrataciones históricas iguales o similares a las del presente proceso contractual, relacionado en el caso de estudio de los cuales pudieron verificarse condiciones contractuales similares a la naturaleza del futuro contrato a celebrar.

El Análisis del sector comercial del presente proceso se realiza con base en el histórico de la Entidad frente a contratos de objetos similares a fin de analizar de manera detallada el mecanismo de contratación utilizada por la entidad anteriormente y como lo han realizado otras entidades.

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL | CA-004-2025 | AUNAR ESFUERZOS CON LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO RECREO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | Presentación de oferta | 19/03/2025 1:13 PM (UTC-5 horas) | - | 106.820.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL | CONV-129-2023 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO Y EL INDERSANTANDER PARA REALIZAR LA CEREMONIA DE EXALTACIÓN Y ENTREGA DE BANDERA A LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL DEPART | Presentación de oferta | 1/11/2023 7:46 PM (UTC-5 horas) | - | 34.465.500 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL | CONV-097-2023 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR VALLE DE SAN JOSÉ | Presentación de oferta | 28/06/2023 1:21 PM (UTC-5 horas) | - | 120.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL | CONV-084-2023 | AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONAL Y CABILDOS UWA - ASOUWA PARA | Presentación de oferta | 28/06/2023 12:02 AM (UTC -5 horas) | - | 80.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

**CONCLUSIÓN:** Se puede establecer que históricamente, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", ha suscrito **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS** con distintas entidades públicas.

## 6. ACUERDOS COMERCIALES

El **INDERSANTANDER** es una Entidad Territorial Descentralizada, teniendo en cuenta; salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de

Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL DEPARTAMENTAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**REGLA 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

**REGLA 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad **no** esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación **no** estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

**REGLA 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea **igual o superior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

**REGLA 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial **no** lo regirá. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **cobijará** al Proceso de Contratación.

**CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación la lista de los Acuerdos Comerciales aplicables a este para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | | | | |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones –CAN | | SI | SI | SI | NO | SI |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales En la primera columna está la lista de los Acuerdos Comerciales. En la segunda, la Entidad.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03**, la entidad verifico según el **ANEXO No 3 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL,** las siguientes reglas:

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SURATÁ -SANTANDER, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** es:

**REGLA 1: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR QUE EL TRATADO ESTÉ VIGENTE**
La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? |
|---|---|---|
| | | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile<br>Perú | Si |
| Chile | | Si |
| Costa Rica | | Si |
| Estados AELC | | Si |
| Triángulo Norte | Guatemala | Si |
| Unión Europea | | Si |
| Israel<br>Reino Unido e Irlanda del Norte | | Si |

| | |
|---|---|
| Comunidad Andina | Si |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

**REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.**

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.
En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

**REGLA 3: VALORES**

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

| | | Bienes y servicios a partir de | Servicios de construcción a partir de |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile<br>Perú | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Costa Rica | | US$ 498.000 | US$ 7.008.000 |
| Estados AELC | | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Triángulo Norte | Guatemala | $ 85.000.000,00 | $ 85.000.000,00 |
| Unión Europea | | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Israel<br>Reino Unido e Irlanda del Norte | | 200.000 DEG | 5.000.000 SDR |
| Comunidad Andina | | Todos | Todos |

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso **NO** es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a

todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**REGLA 4: EXCEPCIONES**

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental:

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 32, 34, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| TriánguloNorte | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,53, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61. |
| Israel | | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37. |

Para el presente proceso **NO** se aplica ninguna de las excepciones.

Con fundamento en el anterior y de conformidad a la naturaleza jurídica del proceso de selección que se adelanta, la entidad conforme las condiciones específicas, se permitió cumplir con el desarrollo del estudio del sector aplicado, esto en observancia a la clase de modalidad de selección, en lo que el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato, compromete su modalidad, forma y condiciones concretas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

**SANDRA VELASCO MARTÍNEZ**
Estudios del Sector
CPS 221 DE 2025

| | Funcionario/Asociado | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó aspectos jurídicos: | Juan Andrés Suarez | Jefe Oficina Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

| | | |
|---|---|---|
| INDER Santander Instituto Departamental de Recreación y Deporte | **INDERSANTANDER**<br>**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**<br><br>**CERTIFICADO DEL ÁREA DE PLANEACIÒN** | CÓDIGO: FOPL 01<br>VERSIÓN: 01<br>Página 1 de 1 |

CERTIFICACIÓN No 061

| **PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027"** | | |
|---|---|---|
| **TIPO DE PROYECTOS** | **Interno (Marque X): X** | **Externo (Marca X):** |
| **No. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTO DE GOBERNACIÓN (Sólo para proyectos externos)** | N/A | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER** | |
| **NÚMERO CÓDIGO INTERNO** | 20250680050 | |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA PDD** | Seguridad Multidimensional | |
| **SECTOR PDD** | Es Tiempo Del Deporte Y La Recreación | |
| **SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de producto DNP MGA SUIFP** | Deporte y Recreación<br>**Código:** 43 | |
| **PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP** | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte<br>**Código:** 4301 | |
| **Meta e indicador de producto, bien o servicio del PDD / Código** | Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio de apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial<br>**Código:** 4301038 | |
| **INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | Eventos recreativos comunitarios realizados.<br>**Código:** 430103801 | |
| **Valor Total del Proyecto** | $ 20.000.000 | |
| **Valor solicitado Oficina Gestora** | Obra Pública: | |
| | Bienes: | |
| | Servicios: | |
| | Convenios: | 15.000.000 |
| | Total: | $15.000.000 |
| **Fuentes de Financiación** | | |
| Recursos Propios | $ | |
| Tasa Prodeporte | $ 15.000.000 | |
| Ordenanza 003/2018 | $ | |
| Cofinanciación | $5.000.000 | |
| Otros | $ | |
| **Solicitud realizada (Oficina Gestora)** | Nombre: LAYLA ASSIZ LIZARAZO | |
| | Cargo: Subdirector Operativo | |
| **Proyecto revisado técnica y documental por:** | Nombre: KEVIN SANTIAGO FLOREZ MORA | |
| | Cargo: CPS PROFESIONAL | |
| **Fecha de solicitud: 10/10/2025** | | |
| **Observaciones: Ninguna** | | |

A los 10 días del mes de octubre de 2025 se certifica que el proyecto ha sido registrado con el número 20250680050 y se encuentra en la oficina de planeación del INDERSANTANDER.

**Nota:** Este certificado se emite sin perjuicio de la responsabilidad por los estudios técnicos y de mercado realizados bajo las funciones de cada oficina gestora. Los datos acá consignados obedecen al principio de buena fe.

**RAMIRO ANDRÉS BLANCO RINCÓN**

**Asesor de Planeación**

**Elaboró:** Kevin Santiago Florez
**Revisó:** Jaime Gualdrón

| ANALISIS DE COTIZACIONES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SURATÁ Y EL INDERSANTANDER PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE LA COPA NAVIDEÑA | | | | | | | | |
| APORTE INDERSANTANDER | | | | | | | | |
| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
| 1 | **TROFEO PARA LOS GANADORES:** Se le entregarán a los GANADORES POR CADA CATEGORIA: Pasta plástica, con base en madera, con las dimensiones y especificaciones detalladas a continuación: Medidas: trofeo elaborado en metal y madera o vidrio, de 90 CM de altura aproximada, baño dorado especificando si es campeon o subcampeón, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Se entregará trofeo para los campeones y subcampeones (02 trofeos) por cada una de las siguientes categorias: I) CATEGORIA LIBRE, II) CATEGORIA VETERANOS y RECONOCIMIENTOS A JUGADORES DESTACADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: I) Valla menos vencida, ii) Goleador, iii) | UNIDAD | 8 | $ 50.000,00 | $ 55.000,00 | $ 45.000,00 | $ 50.000,00 | $ 400.000,00 |
| 2 | **MEDALLERIA PARA LOS EQUIPOS GANADORES:** Se le entregarán a los participantes medallas metálicas, con las dimensiones y especificaciones detalladas a continuación: Medidas: Medallas elaboradas en material zinc alloy a color, medidas 60 mm de diámetro x 5 mm máximo de grosor a dos caras en color dorado o plateado con cinta sencilla de 1 cms de ancho por 60 cm de largo. Cada equipos estará conformado por 18 deportistas, a cada se le entregará medalla, y se le entregará medalla para los campeones y subcampeones (18 medallas por equipo) por cada una de las siguientes categorias: I) CATEGORIA LIBRE, II) CATEGORIA VETERANOS. | UNIDAD | 72 | **$ 9.500,00** | **$ 10.000,00** | **$ 10.500,00** | $ 10.000,00 | $ 720.000,00 |
| 3 | **PUBLICIDAD IMPRESA:** Pendones. 2 pendones de medidas de 0,80 * 1,80 m tipo araña con la siguiente información,"COPA NAVIDEÑA", full color, se anexa imagen. material de impresión plastico y el soporte metalico. | UNIDAD | 2 | **$ 185.000,00** | **$ 215.000,00** | **$ 200.000,00** | $ 200.000,00 | $ 400.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **PUBLICIDAD IMPRESA:** pasacalles. 2 pasacalles de tres metros por un metro (3 * 1 m) con la siguiente información. COPA NAVIDEÑA. Full color. | UNIDAD | 2 | $ 186.000,00 | $ 180.000,00 | $ 192.000,00 | $ 186.000,00 | $ 372.000,00 |
| 5 | Balones para fútbol Profesional No. 05 | UNIDAD | 4 | $ 177.000,00 | $ 180.000,00 | $ 183.000,00 | $ 180.000,00 | $ 720.000,00 |
| 6 | Balones para fútbol No. 04 | UNIDAD | 6 | $ 177.000,00 | $ 180.000,00 | $ 183.000,00 | $ 180.000,00 | $ 1.080.000,00 |
| 7 | Balones de microfutbol | UNIDAD | 4 | $ 120.000,00 | $ 122.500,00 | $ 117.500,00 | $ 120.000,00 | $ 480.000,00 |
| 8 | HIDRATACIÓN: bebida hidratante (pacas de agua x 20 unidades) de 360 ml, para los deportistas, personal de apoyo, organizadores, etc, presentes durante todo el desarrollo del evento | PAQUETE | 100 | $ 10.700,00 | $ 11.000,00 | $ 11.300,00 | $ 11.000,00 | $ 1.100.000,00 |
| 9 | ARBITRAJE PARA LA CATEGORIA LIBRE: Se deberá garantizar el arbitraje para los partidos. El valor del arbitraje incluye gastos de transporte, alimentación y seguridad social.<br>son 28 partidos primera fase<br>2 partidos semifinal<br>Tercer puesto<br>Final<br>En total 32 partidos por torneo | PARTIDO | 32 | $ 154.000,00 | $ 152.000,00 | $ 150.000,00 | $ 152.000,00 | $ 4.864.000,00 |
| 10 | ARBITRAJE PARA LA CATEGORIA VETERANOS: Se deberá garantizar el arbitraje para 16 partidos. I valor del arbitraje incluye gastos de transporte, alimentación y seguridad social. | PARTIDO | 32 | $ 154.000,00 | $ 152.000,00 | $ 150.000,00 | $ 152.000,00 | $ 4.864.000,00 |
| **TOTAL APORTE INDERSANTANDER** | | | | | | | | **$ 15.000.000,00** |
| **APORTE MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER** | | | | | | | | |
| **ítem** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **COTIZACIÓN 1** | **COTIZACIÓN 2** | **COTIZACIÓN 3** | **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** | **VALOR PARCIAL** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | **APOYO LOGISTICO DE ORGANIZACIÓN DEL TORNEO:** Personal de apoyo logístico para el evento, encargado de coordinar el evento y la realización minima de las siguientes actividades: Registro de participantes, coordinar el ingreso y salida del sitio del evento, ubicación de los stand, recepción de los elementos necesarios para el evento (silleteria, mesas, tarima, sonido) y la ubicación del mismo, y las demás necesarias para el desarrollo del torneo. | PERSONA | **10** | **$ 120.000,00** | **$ 140.000,00** | **$ 160.000,00** | $ 140.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| 13 | **Mantenimiento del escenario deportivo:** Deberá garantizar el mantenimiento del Estadio Jesús Diaz Bautista, consistente en minimo las siguientes actividades: Gasolina para la guadañadora que realizará la poda de la cancha, operario, cal hidratada para la demarcación en las fechas establecidas de los torneos, 40 bolsas de cal de 10 kg, 4 banderines de tiro de esquina, 1 escobón y 1 recogedor. | GLOBAL | **1** | **$ 3.400.000,00** | **$ 3.600.000,00** | **$ 3.800.000,00** | $ 3.600.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| **TOTAL APORTE MUNICIPIO DE SURATÁ** | | | | | | | | **$ 5.000.000,00** |
| **VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** | | | | | | | | **$ 20.000.000,00** |

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SURATÁ Y EL INDERSANTANDER PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE LA COPA NAVIDEÑA | | | | | |
| APORTE INDERSANTANDER | | | | | |
| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
| 1 | **TROFEO PARA LOS GANADORES:** Se le entregarán a los GANADORES POR CADA CATEGORIA: Pasta plástica, con base en madera, con las dimensiones y especificaciones detalladas a continuación: Medidas: trofeo elaborado en metal y madera o vidrio, de 90 CM de altura aproximada, baño dorado especificando si es campeon o subcampeón, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Se entregará trofeo para los campeones y subcampeones (02 trofeos) por cada una de las siguientes categorias: I) CATEGORIA LIBRE, II) CATEGORIA VETERANOS y RECONOCIMIENTOS A JUGADORES DESTACADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: I) Valla menos vencida, ii) Goleador, iii) | UNIDAD | 8 | $ 50.000,00 | $ 400.000,00 |
| 2 | **MEDALLERIA PARA LOS EQUIPOS GANADORES:** Se le entregarán a los participantes medallas metálicas, con las dimensiones y especificaciones detalladas a continuación: Medidas: Medallas elaboradas en material zinc alloy a color, medidas 60 mm de diámetro x 5 mm máximo de grosor a dos caras en color dorado o plateado con cinta sencilla de 1 cms de ancho por 60 cm de largo. Cada equipos estará conformado por 18 deportistas, a cada se le entregará medalla, y se le entregará medalla para los campeones y subcampeones (18 medallas por equipo) por cada una de las siguientes categorias: I) CATEGORIA LIBRE, II) CATEGORIA VETERANOS. | UNIDAD | 72 | $ 10.000,00 | $ 720.000,00 |
| 3 | **PUBLICIDAD IMPRESA:** Pendones. 2 pendones de medidas de 0,80 * 1,80 m tipo araña con la siguiente información,"COPA NAVIDEÑA", full color, se anexa imagen. material de impresión plastico y el soporte metalico. | UNIDAD | 2 | $ 200.000,00 | $ 400.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **PUBLICIDAD IMPRESA:** pasacalles. 2 pasacalles de tres metros por un metro (3 * 1 m) con la siguiente información. COPA NAVIDEÑA. Full color. | UNIDAD | 2 | $ 186.000,00 | $ 372.000,00 |
| 5 | Balones para fútbol Profesional No. 05 | UNIDAD | 4 | $ 180.000,00 | $ 720.000,00 |
| 6 | Balones para fútbol No. 04 | UNIDAD | 6 | $ 180.000,00 | $ 1.080.000,00 |
| 7 | Balones de microfutbol | UNIDAD | 4 | $ 120.000,00 | $ 480.000,00 |
| 8 | HIDRATACIÓN: bebida hidratante (pacas de agua x 20 unidades) de 360 ml, para los deportistas, personal de apoyo, organizadores, etc, presentes durante todo el desarrollo del evento | PAQUETE | 100 | $ 11.000,00 | $ 1.100.000,00 |
| 9 | ARBITRAJE PARA LA CATEGORIA LIBRE: Se deberá garantizar el arbitraje para los partidos. El valor del arbitraje incluye gastos de transporte, alimentación y seguridad social.<br>son 28 partidos primera fase<br>2 partidos semifinal<br>Tercer puesto<br>Final<br>En total 32 partidos por torneo | PARTIDO | 32 | $ 152.000,00 | $ 4.864.000,00 |
| 10 | ARBITRAJE PARA LA CATEGORIA VETERANOS: Se deberá garantizar el arbitraje para 16 partidos. I valor del arbitraje incluye gastos de transporte, alimentación y seguridad social. | PARTIDO | 32 | $ 152.000,00 | $ 4.864.000,00 |
| **TOTAL APORTE INDERSANTANDER** | | | | | **$ 15.000.000,00** |
| **APORTE MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER** | | | | | |
| **ítem** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** | **VALOR PARCIAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | **APOYO LOGISTICO DE ORGANIZACIÓN DEL TORNEO:** Personal de apoyo logístico para el evento, encargado de coordinar el evento y la realización minima de las siguientes actividades: Registro de participantes, coordinar el ingreso y salida del sitio del evento, ubicación de los stand, recepción de los elementos necesarios para el evento (silleteria, mesas, tarima, sonido) y la ubicación del mismo, y las demás necesarias para el desarrollo del torneo. | PERSONA | **10** | $ 140.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| 12 | **Mantenimiento del escenario deportivo:** Deberá garantizar el mantenimiento del Estadio Jesús Diaz Bautista, consistente en minimo las siguientes actividades: Gasolina para la guadañadora que realizará la poda de la cancha, operario, cal hidratada para la demarcación en las fechas establecidas de los torneos, 40 bolsas de cal de 10 kg, 4 banderines de tiro de esquina, 1 escobón y 1 recogedor. | GLOBAL | **1** | $ 3.600.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| **TOTAL APORTE MUNICIPIO DE SURATÁ** | | | | | **$ 5.000.000,00** |
| **VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** | | | | | **$ 20.000.000,00** |